

que, en sus horas de asueto, se dedica a ofrecer su servicio a la Administración Local de Justicia.

Podríamos seguir relatando situaciones de toda índole pero considero que cualquier convecino se identifica perfectamente con todo lo expuesto.

A todo lo dicho sólo falta añadir, por si ello fuera poco, la irregular conducta de algunas personas que, por su reiterado comportamiento, agravan aún más la situación laboral de la Secretaría Judicial, al no comparecer ante el Juez cuando son llamadas para ello mediante citación legal al efecto, obligando a repetir la misma por segunda y tercera vez, llegando, en algunos casos, a obligar al suscrito a ordenar a la Fuerza Pública que sean conducidas a la judicial presencia. —Es totalmente inexplicable que existan mentalidades tan deformes que no comprendan que la presencia ante el Juez es obligada por las leyes y que por más que se esconda la cabeza bajo el ala, acabarán cumpliendo lo dispuesto y acatarán de forma obligada, cumplimentando lo que en un principio se ordenó, estando expuestos a ser sancionados de conformidad con las disposiciones vigentes por su resistencia a la autoridad o su negación de auxilio a la misma—. Por consiguiente, desde las páginas de este ANUARIO, ruego a toda persona que sea requerida de comparecencia ante la autoridad judicial, lo haga en el momento que se le haya señalado, con el fin de no recargar aún más el trabajo que realiza el Sr. Secretario y que no dé pie a que, por mi autoridad, se tengan que tomar medidas lamentables, tanto por quién debe disponerlas cuanto por quién haya de cumplirlas—. Somos una pequeña comunidad vecinal y todos somos amigos; por ello es aún más lamentable llegar a extremos innecesarios ya que con un poco de colaboración de todos, sería más llevadero el trabajo que indiscutible y obligatoriamente hay que llevar a término, de conformidad con las órdenes que se reciben y de acuerdo con las Leyes de Enjuiciamiento.

EL JUEZ DE PAZ TITULAR

José Valls Barnils

